



## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### JUNTA DE VECINOS MAIPO CENTRO

En Buin, a 28 NOV 2012, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS MAIPO CENTRO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **ANA LUISA CABEZAS**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado ubicado en calle Clemente Díaz N° 580, la cual se encuentra al costado de la Biblioteca de Maipo, localidad de Maipo, comuna de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 236 N° 231 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1907, cuyo Rol de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos internos N° 263-7 .

**SEGUNDO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 990 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 235 de fecha 16 de Noviembre de 2012, aprobado por el decreto Ex. N° 3422 de fecha 19 de Noviembre de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Maipo Centro" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.



**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos Maipo Centro, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, ésta tendrá un destino social que la Junta de Vecinos pretenda darle.

**CUARTO:** Que el comodato tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

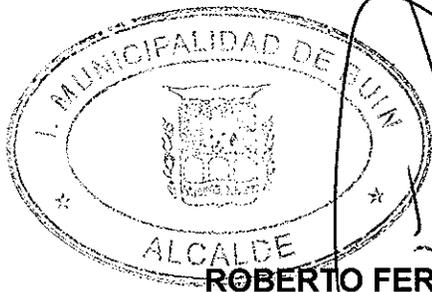
**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don Roberto Fernández Urrutia para representar a la Municipalidad de Buin consta en Decreto Ex N° 3314, de fecha 07 de Noviembre



de 2012. La personería de doña Ana Luisa Cabezas Rojas para representar a la Junta de Vecinos Maipo Centro, consta en Personalidad Jurídica N° 19 de fecha 10 de Febrero de 1990, otorgado por Secretaría Municipal.

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ANA LUISA CABEZAS ROJAS  
JUNTA DE VECINOS MAIPO CENTRO**

<b>SECMU</b> MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL	<b>JURIDICA</b> MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION ASESORIA JURIDICA	<b>CONTROL</b> MUNICIPALIDAD DE BUIN UNIDAD DE CONTROL	<b>DAF</b> MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE FINANZAS	<b>SECMU</b> Contrato N° 18 10 DIC 2012
---	---	--	--	--

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos Maipo Centro
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica